DICTAMEN

Asunción, 08 de junio de 2021

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).*

Hechos:

- Que, el **PAC N° 388.403 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S." – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL,** inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de diciembre del año 2020, conforme el reporte de la DNCP.

- Que, en fecha 30 de diciembre del año 2020, se recepciona del Departamento de Planificación y Presupuesto los antecedentes, indicando la realización de la licitación como Ad Referéndum.

- Posteriormente en fecha 08 de febrero del corriente se remiten los antecedentes con el Pliego de Bases y Condiciones para la obtención de la Resolución por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

- En fecha 26 de mayo del corriente, se recepciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, remitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto.

- Que, en fecha 04 de junio del corriente, se ha recepcionado en el Dpto. de Licitaciones, la Resolución D.G.A.F. N° 346 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/21 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL M.S.P.B.S" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – I.D. N° 388.403."***

- Cabe aludir, que debido a la situación epidemiológica de afectación mundial, y la Ley N.° 6524/21, "***DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"***, que motivara el aislamiento masivo de funcionarios de esta cartera de Estado, ante la posibilidad de peligro de contagio masivo, los procesos internos se ven afectados y ralentizados; por el trabajo en cuadrilla de los afectados, motivo por el cual se observa una brecha importante en el plazo transcurrido del tiempo entre la presentación de documentos iniciales del llamado y la Resolución de comunicación e inicio correspondientes.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales; se encuentra debidamente justificada.

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones